



CENTÉSIMO DÉCIMA OCTAVA ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO RELATIVA A LA ELECCIÓN DE LA PERSONA QUE OCUPARÁ SU PRESIDENCIA SUSTITUTA

En la Ciudad de México, a las 19:00 (diecinueve horas) del 5 (cinco) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), se reunieron quienes integran el pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal con sede en la Ciudad de México, magistrado José Luis Ceballos Daza, magistrado en funciones Luis Enrique Rivero Carrera¹ y magistrada María Guadalupe Silva Rojas -magistrada presidenta interina²- con la finalidad de celebrar sesión privada ante la secretaria general de acuerdos, Laura Tetetla Román.

El pasado 6 (seis) de marzo terminó el cargo del entonces magistrado presidente Héctor Romero Bolaños y al no haber sido designada aún por el Senado la persona que cubriría la vacante generada por la conclusión de su cargo, se optó por cubrir la vacante en la presidencia mediante la establecida por ministerio de ley en espera de la designación respectiva.

En ese contexto, debe referirse como un hecho notorio que actualmente está en proceso la designación de la magistratura que, en su caso, habrá de integrar el pleno de esta Sala Regional derivado de la vacante señalada pues la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió la convocatoria respectiva³ y en sesión del pasado 4 (cuatro) de abril integró las ternas

¹ En términos de la designación realizada por la Sala Superior de este tribunal en sesión privada del pasado 12 (doce) de marzo.

² En términos del segundo párrafo del artículo 177 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

³ Mediante Acuerdo General 2/2022 que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 (diecisiete) de febrero pasado.

que remitió al Senado de la República para que se realizara la designación correspondiente⁴.

Derivado de ello, el pasado 12 (doce) de marzo la Sala Superior designó a Luis Enrique Rivero Carrera como magistrado en funciones quien desde entonces integra el pleno de esta Sala Regional.

Ahora bien, el artículo 177 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación dispone en su primer párrafo que las magistraturas de las salas regionales elegirán a quien la presidirá por 3 (tres) años; en su párrafo segundo establece cómo se cubrirán las ausencias de la presidencia por menos de 1 (un) mes **-presidencia por ministerio de ley-** y en su párrafo tercero cómo se cubrirán cuando dicha ausencia dure más de un mes y hasta 6 (seis) meses **-presidencia interina-**.

Finalmente, en la última parte de su tercer párrafo dispone que ante la ausencia de la presidencia por más de 6 (seis) meses se nombrará una **presidencia sustituta** para que ocupe el cargo hasta el final del período.

Ahora bien, ante la finalización del mes establecido en el segundo párrafo del artículo 177 de la Ley Orgánica para el ejercicio de la presidencia por ministerio de ley que ejercía la magistrada María Guadalupe Silva Rojas y al no haberse realizado aún la designación referida, el 6 (seis) de abril el pleno de esta sala eligió una presidencia interina en espera de la designación de la magistratura vacante por parte del Senado pues si esta se hacía dentro del período de 6 (seis) meses, la presidencia de esta Sala Regional podría elegirse por las magistraturas titulares de la misma.

No obstante ello, tomando en cuenta que el período máximo de 6 (seis) meses en que fue electa la magistrada María Guadalupe Silva Rojas como

⁴ Según puede verse en la versión taquigráfica de la referida sesión, consultable en el portal de internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, específicamente en el siguiente vínculo: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/versiones-taquigraficas/documento/2022-04-04/4%20de%20abril%20de%202022%20-%20Versi%C3%B3n%20definitiva.pdf>



magistrada presidenta interina está próximo a vencerse⁵, que el Senado de la República aún no ha realizado la designación correspondiente y que el citado artículo 177 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación solamente establece como mecanismo adicional a los referidos [presidencia por ministerio de ley e interina] la elección de una presidencia sustituta, debe elegirse una presidencia sustituta por lo que resta del período que comenzó cuando se generó la vacante por la conclusión de la presidencia del entonces magistrado Héctor Romero Bolaños.

Considerando todo lo anterior, el pleno de esta Sala Regional acordó -en términos del segundo párrafo, última parte, del artículo 177 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación- por unanimidad de votos **nombrar como presidenta sustituta** de la Sala Regional correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral Poder Judicial de la Federación con sede en la Ciudad de México a la magistrada **María Guadalupe Silva Rojas** a partir del 6 (seis) de octubre de 2022 (dos mil veintidós).

Asimismo, se instruye **hacer de conocimiento** esta determinación a la Sala Superior y a la Comisión de Administración -por conducto de su presidencia- así como a las Salas Regionales, Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior, Secretaría Administrativa y a la titular de la Visitaduría Judicial -todas estas autoridades del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación-; al Instituto Nacional Electoral; así como a los tribunales electorales y organismos públicos electorales locales de la IV Circunscripción Plurinominal Electoral -por conducto de sus respectivas presidencias- y hacerlo del conocimiento público, mediante la publicación del acta de esta sesión en la página de internet e intranet del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como en los estrados físicos y electrónicos de este órgano jurisdiccional.

⁵ En términos del tercer párrafo del artículo 177 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Agotado el asunto que motivó la presente sesión, se declara concluida a las 19:15 (diecinueve horas con quince minutos) del día en que inició.

Para los efectos legales procedentes, firman el acta quienes intervinieron en la sesión ante la secretaria general de acuerdos quien autoriza y da fe.



JOSÉ LUIS CEBALLOS DAZA
MAGISTRADO



LUIS ENRIQUE RIVERO CARRERA
MAGISTRADO EN FUNCIONES



MARÍA GUADALUPE SILVA ROJAS
MAGISTRADA PRESIDENTA INTERINA



LAURA TETETLA ROMÁN
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS